

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2011.
La secretaria,

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño de profesor/a de trompeta del Patronato de Música del Ayuntamiento de Huarte.

El Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, con fecha de 30 de junio de 2011, aprobó la convocatoria de conformidad con las siguientes

BASES

1.- Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de profesor/a de trompeta, nivel B, con el fin de dar cobertura temporal a la plaza 60/010 del Patronato de Música del Ayuntamiento de Huarte

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter prioritario respecto de cualquier otra relación de aspirantes existente.

El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración que se recoja en la Plantilla Orgánica.

El periodo de prueba será de seis meses.

Funciones a desempeñar:

Prestará servicios de Profesor/a de Trompeta, así como todas aquellas tareas relacionadas con el puesto de trabajo que les sean encomendadas por el Patronato.

2.- Requisitos de las personas participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as; también podrán participar el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

e) Estar en posesión del título de Profesor/a de grado medio en la especialidad de trompeta.

f) Estar en posesión del título EGA o equivalente, o superar la prueba correspondiente.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2011.

La secretaria,

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por las personas aspirantes que resulten seleccionadas y sean llamadas para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

En el supuesto de que hubiera aspirantes que cumplieran todos los requisitos del punto 2 salvo el título de EGA o equivalente, o no hayan superado la prueba correspondiente, se creará una segunda lista de aspirantes.

De esta manera, todas las personas aspirantes que sean admitidas, se podrán presentar a la oposición de la que resultará una lista con las personas que reúnen todos los requisitos, incluido el 2.f), que serán llamadas en primer lugar.

Si del resultado de la oposición resultase que no aprueban la oposición las personas aspirantes que reúnen todos los requisitos, se formará una segunda lista con aspirantes aprobadas, sin título de EGA, a las cuales se les llamará para trabajar, una vez se ha agotado la primera lista.

3.- Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huarte, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 19 de agosto de 2011.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento de Huarte (Plaza San Juan, 1), pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.huarte.es.

En la instancia de participación, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, salvo el punto 2.f) en el caso de los aspirantes sin título de EGA.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del/de la aspirante.

b) Justificante de haber abonado la cantidad de 14,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del/de la aspirante.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los sistemas siguientes:

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2011.
La secretaria,

-Mediante ingreso en efectivo, o transferencia bancaria, a la cuenta número 3008 0087 74 1447560721 de Caja Rural, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del/de la aspirante.

-DNI/NIF.

-Concepto: Tasa Oposiciones.

4.- Tribunal Calificador

4.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Iñaki Crespo San José, Alcalde del Ayuntamiento de Huarte

Secretaria: Dña. Esperanza Subiza Espinal, Secretaria del Ayuntamiento de Huarte

Vocal: D. Eduardo Arburies, Director del Patronato de Música de Huarte

Vocal: D. Carlos Peñaranda Zarrantz, profesor del Patronato de Música de Huarte

Vocal: Dña. Raquel Martínez Salaverria, profesora del Patronato de Música de Huarte, en representación legal del personal.

4.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas.

5.- Desarrollo de la oposición.

La oposición constará de dos fases:

5.1. Ejercicio práctico-docente:

Consistirá en impartir una clase de la especialidad a la que se opta a una alumna o alumno principiante e iniciado, o en exponer ante el Tribunal el desarrollo. Esta prueba tendrá una duración máxima de 20 minutos.

No será indispensable la presencia de niños/as en el desarrollo de las pruebas.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 50 puntos, quedando eliminadas aquellas personas que no obtengan una puntuación de 25 puntos.

5.2. Interpretación de un programa de concierto.

Tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 50 puntos, quedando eliminadas aquellas personas que no obtengan una puntuación de 25 puntos.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2011.
La secretaria,

5.3. Los dos ejercicios se realizarán el 1 de septiembre a las 10:00 h. en la Escuela de Música de Huarte.

Las y los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Las y los aspirantes que no comparecieran al mismo quedarán eliminados.

5.4 La calificación final de la oposición será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas por cada uno/a de los/as aspirantes en ambos ejercicios.

6.- Relación de personas aprobadas y llamamiento.

6.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte y la página Web www.huarte.es la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Alcalde para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Si se produjeran empates se dirimirán en favor del/de la aspirante de mayor edad.

6.2. Las y los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Patronato de Música, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

6.3. Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del IRPF en las cuantías que procedan.

7.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huarte en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Huarte, 30 de junio de 2011.- El Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, D. Iñaki Crespo San José.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2011.
La secretaria,

ANEXO I

Don/doña,
mayor de edad, D.N.I./carta de identidad, fecha de nacimiento [día/mes /año]
....., natural de [municipio/provincia], nacionalidad
....., domicilio actual [calle, número, escalera, piso]
....., código postal/población,
teléfono, teléfono móvil

Expone:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

TIENE / NO Tiene título de EGA o similar, o DESEA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE PRUEBA (táchese lo que no proceda).

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Solicita:

Ser admitido a la convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de profesor/a de trompeta, nivel B, con el fin de dar cobertura temporal a la plaza 60/010 del Patronato de Música del Ayuntamiento de Huarte

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Huarte, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza San Juan, nº 1. 31620 Huarte).

Huarte, de de 20.....

(Firma)